

Santiago Abril 13 de 1845.

S. E. ha decretado con esta fecha lo que sigue:

"Con lo espuesto en la nota anterior, la Tesorería General abonará al Tesorero de los Establecimientos de Beneficencia Dr. Francisco Herrera Astorga la cantidad de sesenta i cuatro pesos veinte i cinco centavos por las estadías causadas por los individuos del Ejército durante los meses de Febrero i Marzo últimos.

Dedúzcase del ítem único partida 20. del presupuesto del Ministerio de Guerra.

Refrendese, tomese razon i comuníquese. Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i fines del caso.

A. Dr. Francisco
Herrera Astorga.

Dijs que a Ud.
F. Guzman Henken